



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 03 DE JUNIO DEL 2014.

“2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864”

A C U E R D O

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:



H A C E N C O N S T A R

Que en sus Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, respectivamente, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III, XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, entre otros acordaron lo siguiente.-----

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES. a).- Análisis, discusión, modificación y aprobación en su caso de la versión actualizada del Manual de Lenguaje no Sexista aprobado en Sesión Extraordinaria Conjunta de fecha 30 de noviembre del 2011.-----

R

Manual de Lenguaje No Sexista

Versión actualizada

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Nota a la versión actualizada.-----

La primera propuesta del Manual de Lenguaje no Sexista fue aprobada el treinta de noviembre de dos mil once, en la tercera sesión extraordinaria conjunta de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.-----

Sin apartarnos del objetivo trazado inicialmente, tal documento cuenta con una estructura más didáctica.-----

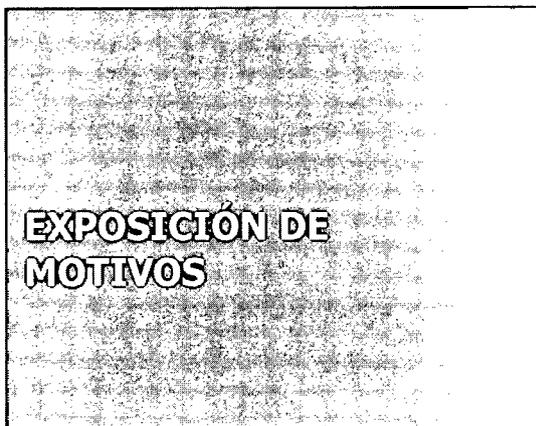
En esta nueva edición, aprobada en las sesiones de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de veintiuno de mayo de dos mil catorce, se complementa el marco legal, a los conceptos básicos se añade información teórica de expertas (os) en el tema con la finalidad de que los y las lectores (as) puedan identificar fácilmente el marco del que emergen las sutilezas de marginación, exclusión y discriminación en el lenguaje cotidiano; igualmente la enunciación de los ejemplos se plasma de una manera más ilustrativa con la finalidad de que las y los usuarias (os) del manual detecten con claridad los errores más comunes, así como las reglas para evitarlos y hacer uso de un lenguaje no sexista.-----



A



El lenguaje como medio de expresión de los pensamientos e ideas, constituye una forma de comunicación y acercamiento entre los seres humanos, sin embargo, también se traduce en una manifestación notable de discriminación cuando en el discurso se favorece la invisibilidad o exclusión de la mujer, porque ello fortalece la mácula social que la ha caracterizado a través de la historia.-----



De ahí que, para lograr hacer tangible el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, consagrado tanto en el marco jurídico nacional, como en el internacional, es necesario llevar a cabo acciones que permitan abatir las conductas discriminatorias por motivos de género que hoy día siguen imperando en la sociedad, entre ellos, los comportamientos verbales sexistas resultado de nuestro sistema de valores y creencias.-----



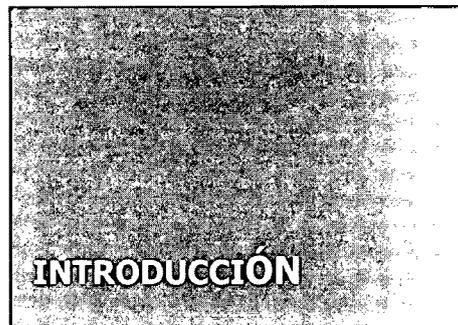
Por tal razón, el poder judicial estatal consciente del compromiso que representa ser garante de los derechos humanos de las personas, puso en marcha al interior de la institución, políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además de implementar estrategias que impacten de una manera significativa en la disminución de los resquicios diferenciales y las condiciones de segregación.-----

El Manual de Lenguaje no Sexista, forma parte de las referidas estrategias que buscan institucionalizar de una manera efectiva la perspectiva de género e impulsarla en las gestiones que llevan a cabo los (as) servidores (as) judiciales, de manera que, al evitar las prácticas discriminatorias en los documentos o comunicaciones oficiales, para en su lugar utilizar un lenguaje incluyente,

A

indudablemente se contribuirá a que el servicio público que se proporciona, se realice bajo una visión de género y respeto a los derechos humanos.-----

La aspiración del Manual de Lenguaje no Sexista, es la de promover cambios sustantivos en la forma de utilizar el lenguaje por parte de los (as) servidores (as) judiciales, así como, a erigirse en canon básico para el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia local.-----



Su contenido se agrupa en tres capítulos: El primero "Conceptos Básicos", en el que se puntualizan algunas nociones importantes en torno a las cuestiones de género.-----

El segundo "Reglas y Recomendaciones para Uso de Lenguaje no Sexista", contiene un recuento de los errores más comunes y de las pautas que ameritan ser atendidas en los actos de comunicación (interna y externas), a efecto de prescindir del uso sexista del lenguaje.-----

Y, finalmente, el tercero "Glosario", incluye una enunciación en orden alfabético de muchas de las profesiones, oficios o cargos que ocasionan frecuentes confusiones.-----

MARCO LEGAL

Instrumentos jurídicos nacionales.-----

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.-----
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.-----

A

- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.- - - -
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.- - - - -
- Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tabasco.- - - - -

Instrumentos jurídicos internacionales- - - - -

Declaración Universal de los Derechos Humanos. - - - - -

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.- - - - -
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Carta de las Naciones Unidas.- - - - -
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.- - - - -
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas De Discriminación Contra la Mujer.- - - - -
- Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación contra la Mujer.- -
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".- - - - -



OBJETIVOS:- - - - -

GENERAL- - - - -

- Fomentar al interior del Poder Judicial del Estado, el uso de lenguaje no sexista en la comunicación habitual y los documentos oficiales.- - - - -

ESPECÍFICOS- - - - -

- Tomar conciencia de que algunas fórmulas escritas u orales utilizadas en la actividad propia de nuestra función, pueden ocultar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.- - - -

A

- Proporcionar a todos los (as) servidores (as) judiciales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, una herramienta que en la medida de su uso, tienda paulatinamente a la eliminación del lenguaje sexista en sus actividades cotidianas.-----
- Motivar que, en la realización de las actividades propias de la función jurisdiccional, se utilice un lenguaje incluyente que produzca el ejercicio efectivo de los derechos y por ende, una verdadera igualdad de trato.-----



Se define al sexismo como la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro.¹-----

También es considerado como la creencia, fundamentada en una serie de mitos y mistificaciones, en la superioridad del sexo masculino, -creencia que resulta en- una serie de privilegios para ese sexo que se considera superior.²-----



¹ Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española*, 22.a. Ed., Madrid, Espasa, 2001.

² Facio Montejo, Alda, *Cuando el género suena, cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*, San José C.R., ILANUD, 1992, p. 23, <http://catedradh.unesco.unam.mx/webmujeres/biblioteca/Genero/Cuando%20el%20genero%20suena.pdf>.

R



GENERO

SEXISMO

SEXO

El lenguaje sexista emerge cuando las alocuciones que se usan, contribuyen a reforzar la imagen de inferioridad o subordinación de la mujer, o bien, a invisibilizarla o remarcar los estereotipos o prejuicios propios de una inercia cultural.-----

ANDROCENTRISMO.-----

Supone percibir al mundo y a las interacciones sociales desde una óptica masculina.-----

Como reglas fundamentales de tal corriente se conciben el que toda persona sea considerada del género masculino a menos que se especifique lo contrario y que las mujeres son suprimidas de la lengua.³-----

MISOGINIA.-----

Así se denota a la aversión u odio a las mujeres.⁴-----

Aunque también se asume bajo la forma degenerativa y extrema del androcentrismo, al igual que la ginopia: imposibilidad de ver lo femenino o imposibilidad de aceptar la existencia autónoma de personas del sexo femenino.⁵-----

SEXO.-----

Se conceptualiza así al conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que permiten definirlos en

³ Bengoechea, Mercedes, *Sexismo y Androcentrismo en los textos administrativos normativos*, España, Universidad de Alcalá, 2005, p. 7, <http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Gerencia/Igualdad/Lenguaje/sexismo%20y%20androcentrismo%20en%20texto%20administrativos.pdf>.

⁴ Real Academia Española, *op. cit.*, nota 1.

⁵ Facio Montejó, Alda, *op. cit.*, nota 2, p. 25.



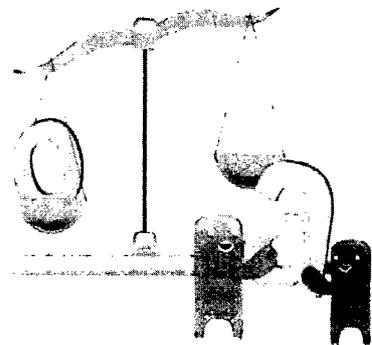
su calidad de machos o hembras, y que se reconocen a partir de los datos corporales genitales; es pues la construcción natural, con la que se nace.⁶ - -

GÉNERO. - - - - -

Parte de las construcciones sociales y culturales asignadas a las personas de acuerdo al sexo.⁷ - - - - -

El concepto de género alude, tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales.⁸ - - - - -

La igualdad de género parte de la idea de las relaciones equivalentes, es decir, el que las personas tengan la misma dignidad, el mismo valor, independientemente de su sexo, por tanto son iguales en cuanto al ejercicio de oportunidades, libertades, derechos y trato.⁹ - - - - -



ERRORES MÁS FRECUENTES EN EL LENGUAJE:-

A manera enunciativa se citarán algunos de los deslices en que solemos incurrir para comunicarnos,

CAPÍTULO SEGUNDO

REGLAS Y RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LENGUAJE NO SEXISTA

⁶FAO, *Vocabulario referido a género*, <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>.

⁷Idem.

⁸ Facio, Alda y Fries, Lorena, "Feminismo, Género y Patriarcado", *Género y Derecho*, Santiago de Chile, LA MORADA, Corporación de Desarrollo de la Mujer, 1999, p. 17.

⁹ Castillo Godoy, Delia Cristina, *Metodología de Género*, Guatemala, Organismo Judicial, 2012, p. 7, http://www.oj.gob.gt/files/metodologia_genero.pdf

A

los cuales se consideran como vestigios de la cultura patriarcal.¹⁰ -----

- El uso del género gramatical masculino como genérico para hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. Excluye y hace invisible a la mujer.-----

Ejemplo:
<i>Los derechos del hombre (¿Y los de las mujeres?)</i>

- La presentación del hombre como único sujeto de acción y referencia, y de la mujer como dependiente o subordinada. Implica discriminación.-----

Ejemplo:
<i>A la exposición podrán acudir los magistrados acompañados de sus mujeres.</i>



- La mención de los cargos utilizando únicamente el masculino genérico. Invisibiliza a las mujeres.-----

Ejemplos:
<i>Los coordinadores</i>
<i>Los administrativos</i>
<i>El magistrado</i>

¹⁰ Pérez Cervera, María Julia, *Manual para el uso no sexista del lenguaje*, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres-Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C., 4ª. Ed., México, 2011.

A

El juez

- Nombrar las profesiones únicamente en masculino.-----

Ejemplos:

Licenciado

Arquitecto

Doctor

Contador

ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR UN LENGUAJE NO SEXISTA.

Para estar en condiciones de familiarizarnos con el lenguaje incluyente, sin rebasar los límites del sistema lingüístico, en nuestros comunicados podemos elegir algunas herramientas que éste nos otorga.-----



1. Optar por términos genéricos o colectivos que incluyan realmente a mujeres y hombres, en sustitución de aquéllos que tienen un matiz androcentrico.-----

Ejemplos:

Los hombres que deseen inscribirse al concurso	Las personas que deseen inscribirse al concurso
Los mexicanos	La población mexicana
Los ancianos	Las personas adultas mayores

A

<i>Los indígenas</i>	<i>La población indígena</i>
<i>Los sindicalizados</i>	<i>El personal sindicalizado</i>

2. Elegir nombres abstractos en la enunciación de los cargos- - - - -

Ejemplos:	
<i>Los coordinadores</i>	<i>La coordinación</i>
<i>Los jefes de departamento</i>	<i>La jefatura de departamento</i>
<i>Los directores</i>	<i>Los titulares de las direcciones</i>
<i>El tesorero</i>	<i>La tesorería</i>
<i>Los adolescentes</i>	<i>La adolescencia</i>



3. Usar dobles formas, es decir, evidenciar al femenino, mediante formulas que alternen el orden de presentación.- - - - -

Ejemplos:	
<i>Compañeros</i>	<i>Compañeras y Compañeros</i>
<i>Magistrados</i>	<i>Magistrados y Magistradas</i>
<i>Jueces</i>	<i>Juezas y Jueces</i>
<i>Los trabajadores</i>	<i>Trabajadores y trabajadoras</i>

4. No utilizar la @ en virtud de que no es un signo lingüístico, en todo caso, puede recurrirse a dobles con barra (/) o a paréntesis.- - - - -

Ejemplos:	
<i>Jueces</i>	<i>Jueces/zas</i>

A

<i>Magistrados</i>	<i>Magistrados (as)</i>
<i>Estimados</i>	<i>Estimados/as</i>
<i>Abogados</i>	<i>Abogado (as)</i>
<i>El interesado</i>	<i>El/la interesado/a</i>

5. Utilizar artículos sin repetir el sustantivo, únicamente deberá cuidarse la coherencia que debe existir entre el último artículo con el sustantivo.-----

Ejemplos:	
<i>Los jueces</i>	<i>Los y las Juezas</i>
<i>Las Magistradas</i>	<i>Las y los Magistrados</i>
<i>Los servidores judiciales</i>	<i>Los y las servidoras judiciales</i>

6. Nombrar en femenino cuando corresponda:-----

Ejemplos:	
<i>Abogado</i>	<i>Abogada</i>
<i>Médico</i>	<i>Médica</i>
<i>Arquitecto</i>	<i>Arquitecta</i>
<i>Contador</i>	<i>Contadora</i>
<i>Psicólogo</i>	<i>Psicóloga</i>

7. El pronombre relativo que, puede ser sustituido por quien o quienes, para evitar alguna connotación sexista.-----

Ejemplos:	
<i>El que quiera formar parte del equipo de trabajo</i>	<i>Quien quiera formar parte del equipo de trabajo</i>
<i>El que administra</i>	<i>Quien tiene a su cargo la administración de</i>

A

<i>justicia</i>	<i>justicia</i>
<i>Serán los magistrados los que resuelvan el toca correspondiente</i>	<i>Quienes resuelvan el toca correspondiente</i>

8. Dotar al discurso de homogeneidad. Cuando adoptemos una solución no sexista, mantenerla a lo largo de todo el texto, porque de lo contrario favorecemos la ambigüedad.-----

9. Evitar caer en el exceso. Esto implica la no utilización de un lenguaje tendiente a exagerar el uso de terminología femenina, dado que, deben respetarse los aspectos gramaticales o léxicos establecidos en materia lingüística.¹¹-----



CAPÍTULO TERCERO

GLOSARIO
Listado de oficios, profesiones y cargos de responsabilidad

A

abogado	abogada
académico	académica
actuario	actuaría

¹¹ Véase el informe suscrito por todos los académicos numerarios y correspondientes de la Real Academia Española, en BOSQUE, Ignacio, *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*, Real Academia Española, Madrid, 2012, <http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismolingüísticoyvisibilidaddelamujer0.pdf>

A

adjunto	adjunta
administrador	administradora
administrativo	administrativa
aduanero	aduanera
agente	agente
agricultor	agricultora
agrónomo	agrónoma
alcalde	alcaldesa
alguacil	alguacil
almacenero (almacenista)	almacenera (almacenista)
alumno	alumna
anestesiólogo	anestesióloga
antropólogo	antropóloga
apoderado	apoderada
archivero	archivera
arqueólogo	arqueóloga
arquitecto	arquitecta
asesor	asesora
asistente	asistente
auditor	auditora
autor	autora
auxiliar	auxiliar
ayudante	ayudanta



A

B

banquero	banquera
bibliotecario	bibliotecaria
bodeguero	bodeguera
bombero	bombrera

C

cajero	cajera
calculisto	calculista
camarógrafo	camarógrafa
campesino	campesina
celador	celadora
chofer	chófer
científico	científica
cirujano	cirujana
civilista	civilista
cobrador	cobradora
codificador	codificadora
codirector	codirectora
comentarista	comentarista
comprador	compradora
conductor	conductora
consejero	consejera
conserje	conserje
conciliador	conciliadora
contador	contadora



A

coordinador	coordinadora
copista	copista
criminalista	criminalista
criminólogo	criminóloga
crítico	crítica

D

dactilógrafo	dactilógrafa
decano	decana
defensor	defensora
delegado	delegada
dependiente	dependienta
diplomático	diplomática
diputado	diputada
directivo	directiva
director	directora
dirigente	dirigente
distribuidor	distribuidora
doctor	doctora
documentalista	documentalista



E

economista	economista
edificador	edificadora
editor	editora
educador	educadora
electricista	electricista

17

embajador	embajadora
empleado	empleada
empresario	empresaria
encargado	encargada
encuestador	encuestadora
enfermero	enfermera
entrevistador	entrevistadora
escribiente	escribiente
escritor	escritora
especialista	especialista
estadista	estadista
estadístico	estadística
examinador	examinadora
expendedor	expendedora



fabricante	fabricante
filósofo	filósofa
forense	forense
fotógrafo	fotógrafa
funcionario	funcionaria

G

ganadero	ganadera
general	general
gerente	gerenta
gestor	gestora

A

gobernador	gobernadora
grafista	grafista
grafólogo	grafóloga
guardia	guardia
guía	guía

H

historiador	historiadora
-------------	--------------

I

impresor	impresora
industrial	industrial
informador	informadora
informático	informática
ingeniero	ingeniera
inspector	inspectora
instalador	instaladora
intendente	intendenta
interino	interina
intérprete	intérprete
interventor	interventora
investigador	investigadora



J

jardinero	jardinera
jefe	jefa
jornalero	jornalera

A

juez

jueza

jurisconsulto

jurisconsulta

K

karateka

karateka

L

letrado

letrada

legislador

legisladora

licenciado

licenciada

M

maestro

maestra

magistrado

magistrada

mayordomo

mayordoma

mecanógrafo

mecanógrafa

mediador

mediadora

N

naturalista

naturalista

naturista

naturista

notario

notaria

O

obrero

obrera

oficial

oficiala

oficinista

oficinista



A

operador	operadora
operario	operaria
Ordenador	ordenadora
ordenanza	ordenanza
organizador	organizadora

P

pagador	pagadora
parlamentario	parlamentaria
patrón	patrona
patrono	patrona
pedagogo	pedagoga
penalista	penalista
periodista	periodista
poeta	poetisa
policia	policía
politico	política
practicante	practicante
presidente	presidenta
procurador	procuradora
profesor	profesora
programador	programadora
proveedor	proveedora
proyectista	proyectista
psicoanalista	psicoanalista
psicólogo	psicóloga



AA

psiquiatra psiquiatra

Q

químico química

R

recaudador recaudadora

repcionista recepcionista

recopilador recopiladora

rectificador rectificadora

regente regenta

regidor regidora

registrador registradora

reportero reportera

revisor revisora

rotulista rotulista



sargento sargenta

secretario secretaria

senador senadora

servidor servidora

síndico síndica

soberano soberana

subdelegado subdelegada

subdirector subdirectora

suboficial suboficial

A

subsecretario	subsecretaria
subteniente	subtenienta
superintendente	superintendente
superior	superiora
supervisor	supervisora

T

taquígrafo	taquígrafa
taquimecanógrafo	taquimecanógrafa
telefonista	telefonista
técnico	técnica
teniente	tenienta
tesorero	tesorera
traductor	traductora
tratadista	tratadista
tutor	tutora



ujier	ujiera
-------	--------

V

vicedirector	vicedirectora
vicegerente	vicegerenta
vicepresidente	vicepresidenta
vicesecretario	vicesecretaria
vigilante	vigilante
visitador	visitadora

R

BENGOECHEA, Mercedes, *Sexismo y Androcentrismo en los textos administrativos normativos*, España, Universidad de Alcalá, 2005.-----

BOSQUE, Ignacio, *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*,

Real Academia Española, Madrid, 2012,

http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf.-----

CASTILLO GODOY, Delia Cristina, *Metodología de Género*, Guatemala, Organismo Judicial, 2012.-----

FACIO MONTEJO, Alda, *Cuando el género suena, cambios trae*.-----

(una metodología para el análisis de género del fenómeno legal), San José

ILANUD, 1992.-----

"Feminismo, Género y Patriarcado", *Género y Derecho*, Santiago de

Chile, LA MORADA, Corporación de Desarrollo de la Mujer, 1999.-----

FAO, *Vocabulario referido a género*,

<http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>.-----

MEDINA GUERRA, Antonia M. (coord) *Manual de Lenguaje Administrativo no*

sexista, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer de la Universidad de

Málaga-Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 2002.-----

PÉREZ CERVERA, María Julia, *Manual para el uso no sexista del lenguaje*,

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres-

Defensa Jurídica y Educación para Mujeres, S.C., 4ª. Ed., México, 2011.-----

BIBLIOGRAFÍA



A

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Real Academia Española*, 22.a. Ed., Madrid, Espasa, 2001.-----

SEDESOL e INDESOL, *Manual uso de lenguaje incluyente en textos y comunicados oficiales*, Sedesol-Indesol, México, 2011.-----

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.-----

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.-----

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-----

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.-----

Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tabasco.-----

Declaración Universal de los Derechos Humanos.-----

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.-----

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-----

Carta de las Naciones Unidas.-----

Carta de la Organización de los Estados Americanos.-----

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas De Discriminación contra la Mujer.-----

Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación contra la Mujer.-----

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".-----

Sometido que fue a la consideración de los Magistrados y Consejeros el "**Manual de Lenguaje No Sexista**" y después de haber sido ampliamente analizado y discutido, fue aprobado por unanimidad de votos ordenándose publicar el mismo en el periódico oficial del gobierno del Estado; en el boletín judicial; en la página de transparencia; y en el portal de internet de esta institución.-----

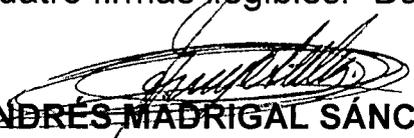


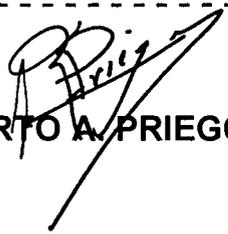
Los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente.-----

CERTIFICAN:

Que este acuerdo relativo al “**Manual de Lenguaje No Sexista**”, fue emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en sus Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año 2014, respectivamente, por unanimidad de votos de los señores Magistrados JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, RUFINO PÉREZ ALEJANDRO, LUIS ORTIZ DAMASCO, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ, LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, NICOLAS TRIANO RUEDA, LEDA FERRER RUIZ, CECILIO SILVAN OLAN, GUADALUPE PÉREZ RAMIREZ, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LETICIA PALOMEQUE CRUZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, LEONEL GÁCERES HERNÁNDEZ, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ, y Consejeros CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGAEZ y ROSA ISELA GÓMEZ VAZQUEZ, ante los Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente. Con (24) veinticuatro firmas ilegibles.- Damos Fe.-----




LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.


LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO.